SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

de mi animo lo dexo a Vo Cuntad de mis
alvaseas por ser avila mia

Iten mando que el dia de mi entierro
si fuere oro y sino el siguiente se me digan
dos missas cantadas una de lo fisio de
nuestra Señora y ottra de Requien con vi
xilia y Responsos segun Constumbre

Iten mando se me digan por mi anima la de
mis Padres Intencion y devociones penitencias mas
Cumplidas y Cargos de Conciencia ynorados
Sinquentta missas Resadas la quartta partte
en la coletturia y las demas por el sacerdote o
Serdottes que fuere Vo Cuntad de mis Alvaseas
por ser avila mia

Iten Instituio y fundo una memoria de dos
missas Reçadas en cada un año por mi anima y
la de Juana Gonsales mi hermana que se an de
decir en la parrochial del Señor San
Pedro de estavilla; de estavilla; a cargo de su cole
turia y señalo por la limosna de cada una
dos Reales y medio de vellon lo qual establesco

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedís

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

y fundo sobre unas casas mias propias que tengo en esta uilla en la calle nueva linde casas de Andres nuñes y casas de Diego Ybañes que me obligo a no bender sino fuere con esta obligacion y para cumplir y pagar este mi testamento y todo lo en el contenido dexo y nombro por mis albaceas y executores testamentarios a Juana Gonsales mi hermana y al Lizenciado Don Juan Gonsales notario sochantre presbitero de esta uilla a los quales y cada uno yn solidum doy todo el poder que por derecho es necesario para ello

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes deudas derechos y acciones y futuras subcesiones dexo y nombro por mis unicos y universales herederos a los dichos Juana Gonsales mi hermana y Don Juan Gonzales notario para que los ayan y lleuen y hereden todos mis bienes por yguales partes con la bendicion de Dios y la mia

Y por este mi testamento reuoco y anulo y doy por ningunos y chanselados y de ningun ualor y efecto

todos y quales quier testamentos mandas y cobdi
silos poderes para testar q antes y en contrario de este
zo a la fha otorgado por escripto de palabra o en otra
qualquiera forma y solo quiero balga este q al presente
lleuo dispuesto por tal mi testamento cobdisilo de
escriptura publica en aquella via y forma q a
lugar en derecho q es fha la carta en la villa de huel
ua en cinco dias del mes de marzo de mill settecientos
y diez y seis años y el otorgante q yo el escriuano doy fee
conosco no firmo q dixo no saver a su ruego lo hizo
un testigo q lo fueron presentes Julian barreda
Sebastian lozano y Antonio Baup.ta Monsalbe
vezinos de huelua

Ante mi

Ant.o Baup.ta Monsalbe

Diego Perez Barrios
Escriu.o

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

[illegible]

[illegible] dam[illegible]

[illegible] Mag.

Para que a ello [illegible] Sentencia

[illegible] de cosa Juzgada

[illegible] Fueros y derechos de nro favor

[illegible] Reyes [illegible]

publico [illegible] lo firmaron siendo testigos

Antonio Dauz Mon Salue Man.l Gomez

Joseph Antonio Calderon Ocaños de Hud.

Pablo Blanco = Juan Blanco

Ante mi

Diego Perez Parr

Escrib.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En la villa de Huelva en diez dias del mes de
Enero de mill setecientos y diez y seis años ante mi el infrascripto
escribano publico y testigos de Juan Parejo Pedro
Matheos vecino de esta villa a quien doy fee que conozco y dijo
que por quanto a su favor otorgo escriptura de venta ante mi
Ramirez Romero de Mar vecino de la ciudad de Sanlucar de Barra-
meda de una casa en esta villa en la calle de la Peña linde casas de
Geronimo de Dueñas y casas de Doña Maria Diaz
con el cargo de un tributo redimible de principal de veinte y
cinco ducados a favor de Don Juan Dominguez presbitero
cura de la parroquial de la villa de Chipiona y fuera de este
cargo en precio de trescientos y sesenta y cinco de vellon
segun consta de la dicha escriptura que paso y se otorgo
por ante Juan Perez Ramirez escribano publico de la dicha ciudad
de Sanlucar de Barrameda su fecha en ella en primero
de Julio del año proximo pasado de setecientos y quinze
a que me remito y porque aunque la dicha venta se hizo
a mi favor lo cierto es la compre de orden de Andres
Garcia Benites vecino de esta villa mi cuñado y la
pague con su propio dinero por cuia razon otorgo y declaro

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedís

SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDÍS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

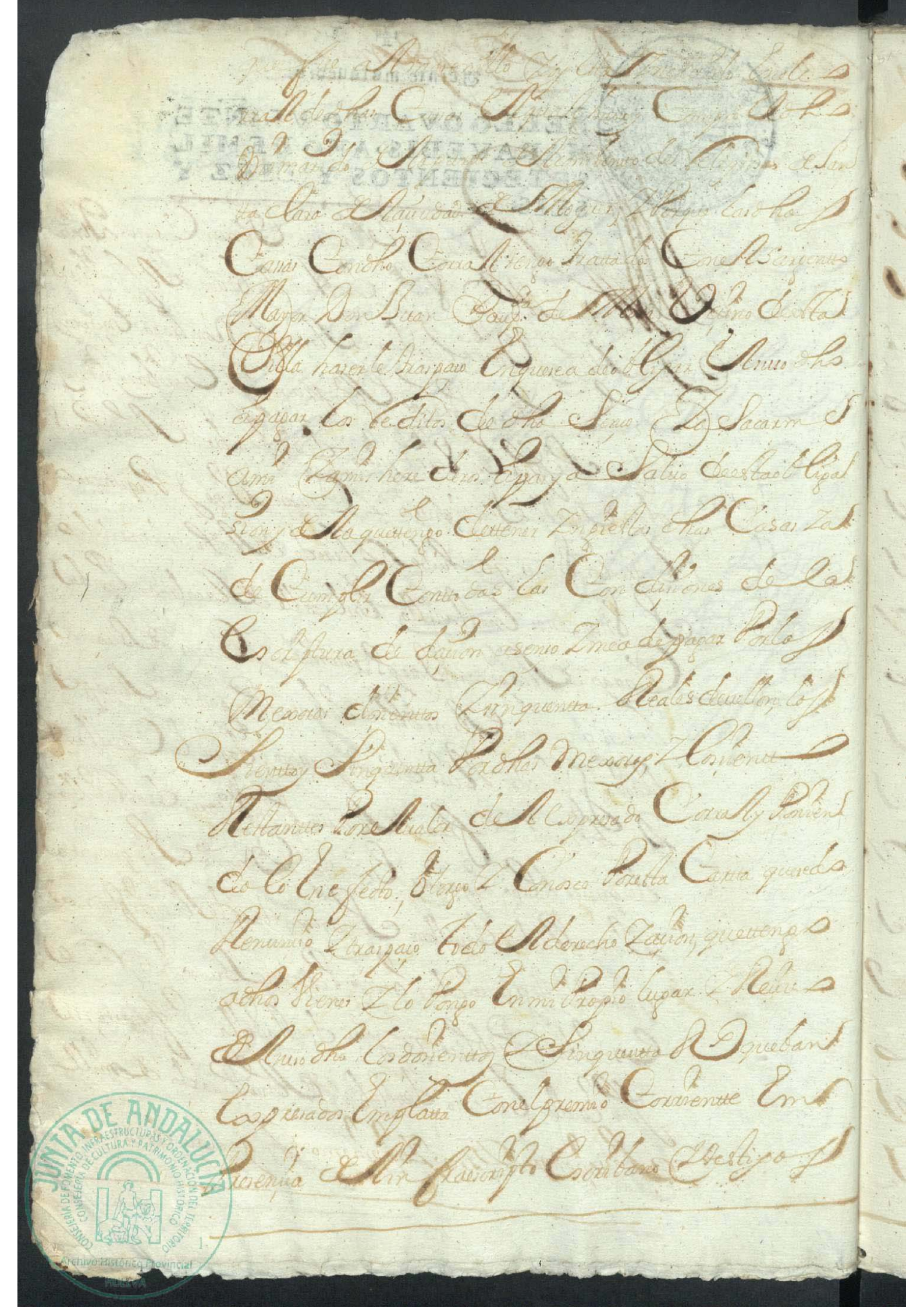
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
MURCIA

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Obligo mi Persona y bienes havidos y por haver y estando presente yo el dho Sargento Mayor Don Juan Bautista de Mora, otorgo que a ese efecto este traspaso en toda forma y me obligo desde oy en adelante en cada un año perpetuamente pagar sinquenta y cinco rs de la dha Capellania y a su Capellan en su nombre y a sacar a esta parte a paz y a salvo a su de la paga de dhos reditos como de la obligacion que tiene de tener ynpuestas dhas Casas y a de ser de su cargo como el cumplir y guardar las condiciones de dha Escriptura de datta a censo a lo qual obligo mi persona y bienes havidos y por haver y renderogando la obligacion general a la Especial nimbro por el contrario hipoteco a la evicion seguridad y saneamiento de lo aqui contenido, la mitta de la casa que llaman la porquera con seis fanegadas de tierra a la linde linde con otras seis de manuel moreno vecino de esta villa todo debaxo de una serca y me obligo de no vender sino fuere con esta obligacion pena y lo que en contrario hiziere no vala ni tenga efecto y esta Escriptura lo tengo en todo tiempo y ambos que dhos somos damos poder cumplido a las Justicias y Jueces de su Mag.d

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

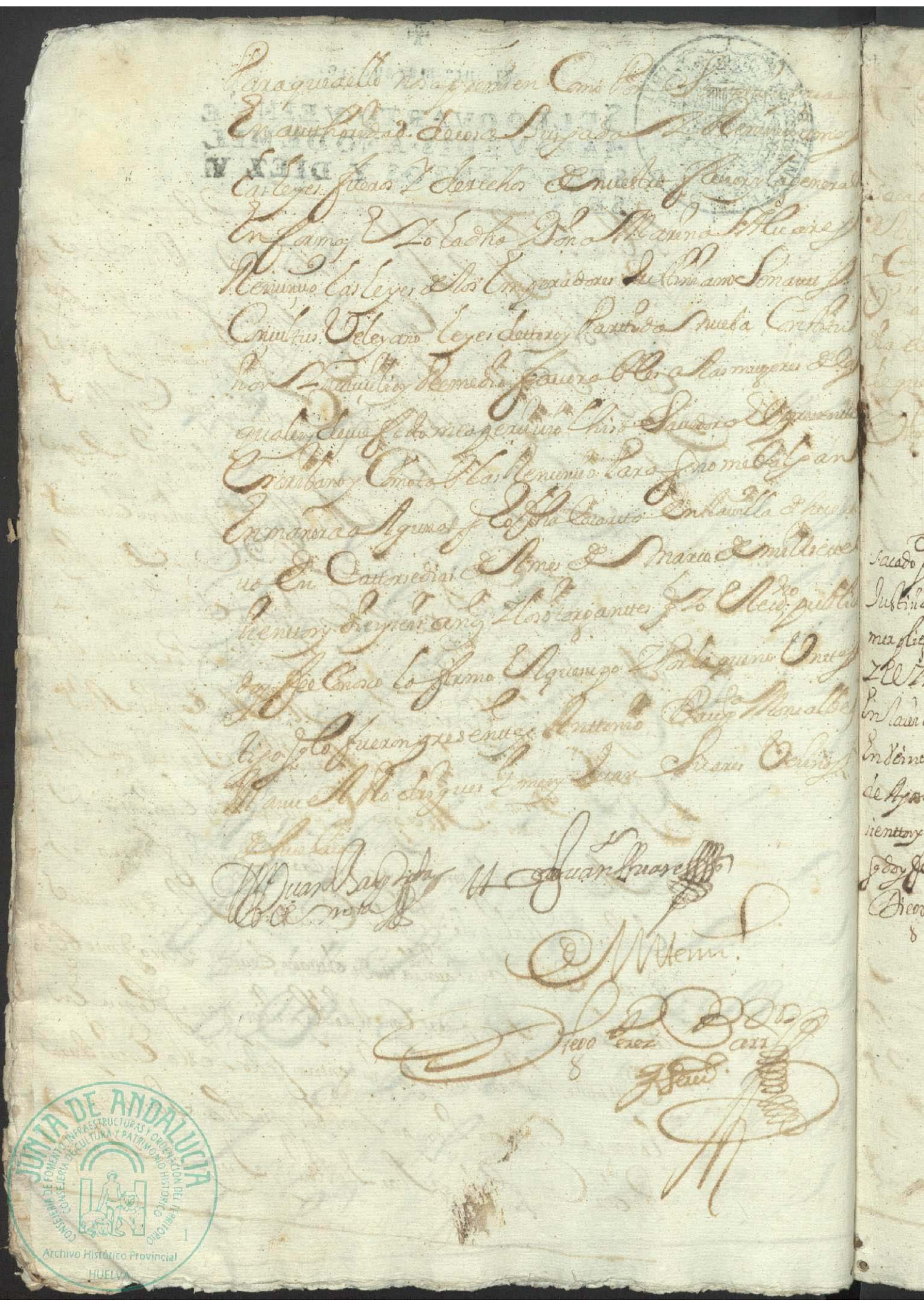

Veintte maravedis de mon.da

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Sacado p.r mandado de la Justicia de esta villa en primer pliego de sello seg.do y el intermedio comun en la villa de huelva en veintte dias del mes de Agosto de mill sette cientto y diez y ocho a.s de que doy fee

Diego Perez [illegible]

[illegible]

[illegible] Juan [illegible] Jurado [illegible] de la Real audiencia de la Ciudad de Sevilla vecino de esta villa de Huelva como Principal y Don Mathias Geronimo de Vides [illegible] de ella como fiador y Principal pagador ambos juntos y de mancomun y a voz de uno y cada uno de nos por el todo y no el dicho renunciando como [illegible] renunciamos las leyes de duobus reis de [illegible] y el autentica presentte [illegible] y el beneficio de la division y excusion y las demas de este caso como en ellas y en cada una de ellas se contiene [illegible] por quanto por el Señor Don Luis [illegible] de [illegible] Vecino [illegible] General que fue en este arzobispado fue nombrado [illegible] Don Geronimo de Vides por administrador [illegible] de Santa Maria de Gracia de esta villa de la orden de Nuestro San Agustin y que los caudales que se cobrasen de [illegible] en la dicha [illegible] y para este efecto se avia de formar en dicho monasterio dando los recivos [illegible] Abadesa y Priora de dicho convento [illegible]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

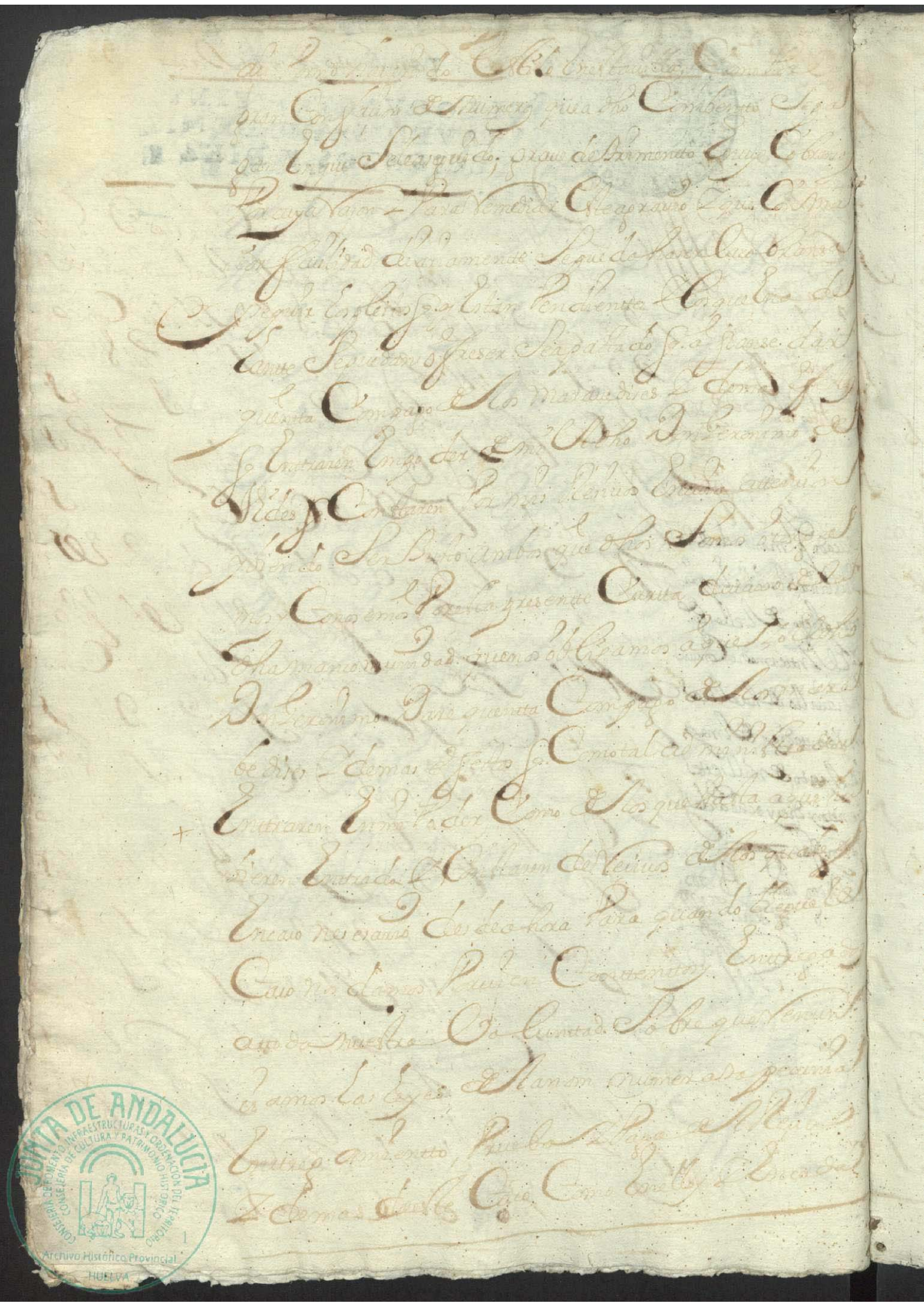
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA
1

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

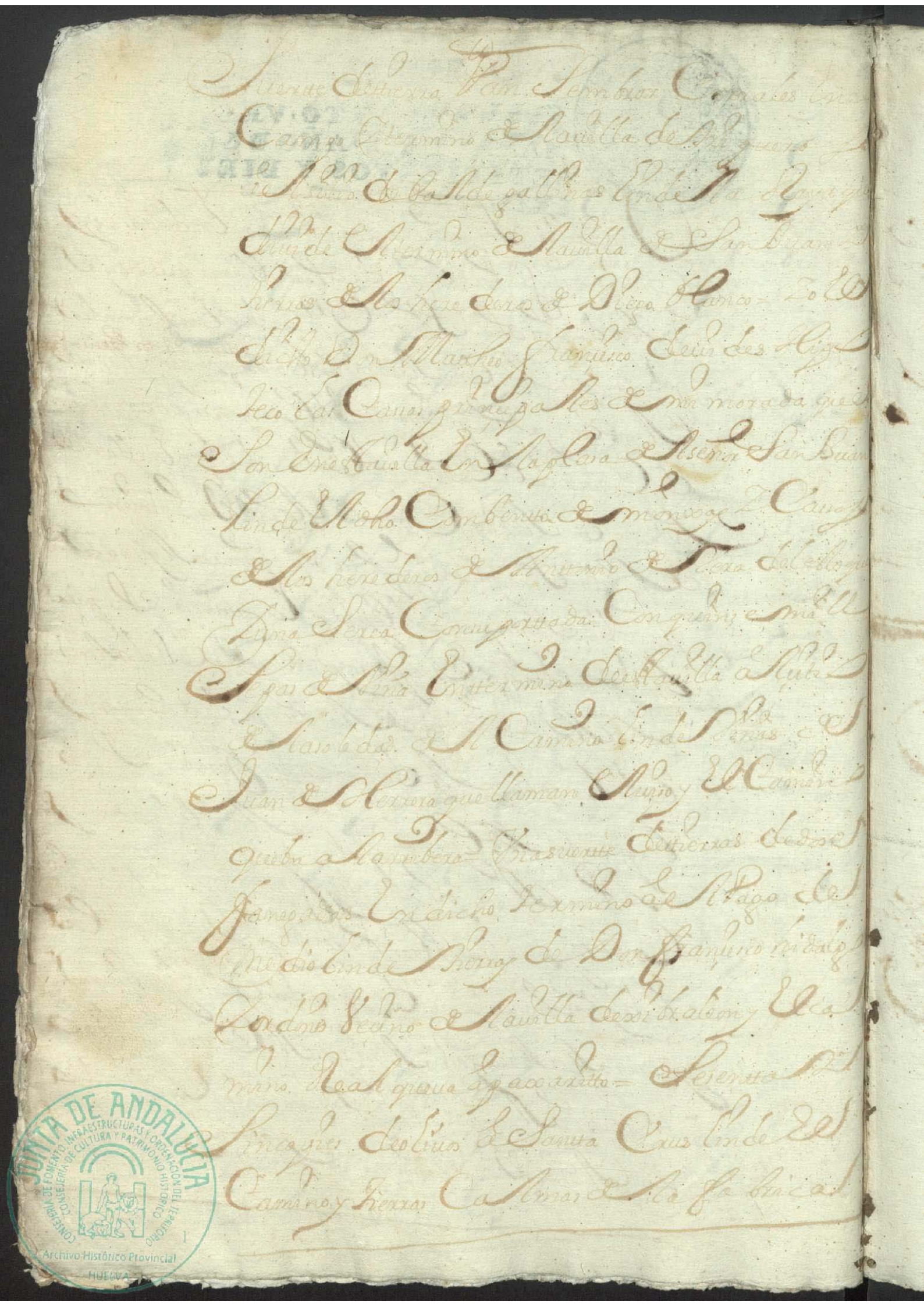
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Ciento y treinta y seis mrs.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

Sepan … Como nos Manuel Francis-
co Gil y Mathias de Moron Carrasco hermanos
vezinos que somos dela villa de Huelva y de
esta Ciud.d de Cadiz maiores que dezimos somos
de veinte y cinco años hijos legitimos
de Joseph Carrasco Gil … y de Fran.ca
de de Paula … su legitima muger que esta en gloria
… y como tales hijos y herederos de la dha
… y aceptando como aceptamos ante
… todas … la dha herencia con benef.o de
inbentario y siendo necesario de nuevo la
aceptamos con el mismo beneficio y en
otra manera dezimos que por quanto
por fin y muerte de la dha Fran.ca de Paula
nra Madre quedaron entre otros bienes
una Casa en dha villa de Huelva en la
calle que llaman de la botica que haze esquina
… a la … de Manuela
Alvarez … con … ynquilinos y en
… atencion a estar como estamos nosotros
… Fran.co Gil y Mathias de Moron Carrasco
para hazer viaje a otras Indias reyno
… que proxima
… para salir de la … de
… a … al …
… que … a dho reino
para … de todos los otorgantes
… persona … la … presentes

Otorgamos q todos tres cada uno por la
parte que nos toca damos cumplido poder
cumplido el q basta y se requiere como de dro se
requiere mas puede y debe valer a Joseph
Gil vecino de dha villa de huelva
especial p.a q en nuestro nombre y representando
nuestras personas pueda vender y venda
al fiado o al contado como bien visto le
fuere a la persona o personas que la qui
sieren comprar la referida casa o la
parte q en ella toca y perteneze a la dha
nra madre y a nosotros como tales sus
hijos y herederos por el prezio o prezios de
maravedis q ajustare y consertare
declarando estar libre de tributo carga
obligacion gravamen e hipotheca q no
la tiene ni padece aquella parte de la re
ferida casa q nos toca por cavezal ...
percepcion de la dha nra madre ... de
... en toda forma de dro y confiese
que el prezio en q asi la vendiere es su
justo valor declarando no valer
mas y en caso q mas valga o valer
pueda dello q asi fuere haga gracia y
donacion de la demasia o mas valor en favor
del tal comprador o compradores buena
pura perfecta e irrevocable con
las insinuaciones y renunciaciones ...
... y el dro ... todavia
en ... poder nos derecho
... la parte y nros herederos
... todos los dias de ...
... q como tales hijos y
herederos de la dha nra madre tenemos

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

103

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Joseph Gil Parrno y Ventura de Manuel, franco y Mathias de Moron hijos legitimos de Joseph Carrasco y de franca de Paubla mi hermana ausentes desta Va de cuio poder hago presentacion en deuida forma y de los demas interesados Nietos y herederos de Maria de los Angeles Muger legitima de franco Gil Mi Padre Vezo que fue desta Va difuntos, como mas por derecho proceda ante Vm paresco y digo que por la fin y muerte de la dha Maria de los Angel mi Madre quedo en esta Va una Cassa principal de su morada que haze esquina a la plasa de Nra Sa de la Concepcion y por sernos conueniente el vender la para remediar nuestras presisas necesidades por no sernos de vtilidad alguna respecto de auerse gastado los arquileres anuales en sus presisos reparos estamos conuenidos para venderla, y por este respecto los referidos ausentes me otorgaron el poder que e presentado y porque tiene supte en dhas Cassas Juo Lozano mi hermano Materno quien esta ausente en los Reinos de las Indias mas tiempo de treinta ar

103

Y no es justa que perdamos la ocasion de la venta por no poderse hallar en el otorgamiento de la escripa por tanto para la maior seguridad de la escripa =

Suplico A V m interponga su authoridad dando lizª para celebrar dha venta mandando que la pte que le tocare se ponga en poder de persona abonada y toda satisfacion para socorrer con lo que redituare de las usuras pupilares a una hija del suso dho llamada Maria que esta en las cassas de el dho mathias de moron por ser todo conforme a derecho y justa que pido y costas &c = Y juro =

Ldo Dn Pedro de la fuente

Auto

Por presentada traigase este pedimento para consultar e informe y en vista de todo dar la prouidencia que mas combenga a la buena administracion de justicia asi lo mdo su mrd el señor Don Antonio del barco y Lava Abogado de la Real audiencia de la Ciudad de Sevilla theniente de Corregdor de esta villa de Huelva que lo firmo en ella

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En Cattorce dias del mes de marzo de mill settecienttos y dieçi seis a

Gasca

Diego Perez Parr

Auto = En la villa de Huelva en dieçiseis dias del mes de marzo de mill settecienttos y dieçiseis años Su merced el señor Don Anttonio de Ruarco y Gasca Abogado de la Real audiencia de la ciudad de Sevilla theniente de Correg.or de esta villa aviendo visto el Poder y Pedimento de la fojaantes de esta presenttado por Joseph Gil Informe extrajudicial que Su m.d a hecho aci de la prettençion de esta parte como de el valor de la casa que expresa y utilidad que en su bentta se le sigue a los ynttereçados dixo devia de mandar y mando se otorgue la Escriptura de Ventta que contenga y dava licençia en toda forma al dho Joseph Gil para que aci mismo la otorgue en nombre de Maria Losana su sobrina hija de Juan Losano ausentte en los Reinos de Yndias muchos años a y en attenzion

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Josepha Maria de los Angeles tengo una quintta partte por
Cauesa de Maria de los Angeles mi madre, y yo la dha Juana
Ximenes otra quintta partte por Cauesa de Ana de Santtana
mi madre, y yo el dho Josep Xil otra quintta partte por mi par
ticular y los dhos Manuel y Francisco Xil y Matthias de Moron
Carrasco otra quintta partte por Cauesa de Francisca de
Paula madre de los susodhos y la dha Maria Losano otra
quintta partte por Cauesa de Juan Losano su padre cuia
Casa tenemos abustada con Da Geronima Maria viuda
de Alonso Henriques vecina de esta villa en precio de
quinientos y sinquentta ducados en que de nuestro pe
dimentto se a precio la dha casa y para poder selebrar
subentta por razon de la quintta partte que le perttenese a la dha
Maria Losano menor se consedio lizencia en forma por la
Real Justicia de esta villa la qual y el poder que
bastado para fuerza y corroboracion de esta escriptura se pone
e yncorpora en ella que su thenor es el siguientte

Aqui el poder y lizencia

En cuya conformidad todos que dhos somos cada uno
por nuestro partticular y en virttud del dho poder y lizencia

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE M. I. SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

recho llama Ynterruibos Con sus Ynunciaciones y Renun
acerca de lo qual Renunciamos las leyes y fhas en la calad de hena
que hablan en rrazon de las cosas que se Con grano tienden por mas
y por menos de la mitad de su Justo precio de las quales ni del Remedio
de los quattro años que tenemos para pedir Rescepcion de esta es
Criptura a su Justo precio no diremos ni diran nuestras partes que fui
mos engañados lexsos ni dagnificados Ynormes ni Ynormisimamente
ni que de lo dio Causa a este Contratto y desde oy dia de la fecha
de esta Cartta en adelante nos desistimos Quitamos y a
partamos y a nuestras Partes del derecho y accion propie
dad recurso y Señorio que avemos y tenemos a dha Casa y
todo ello lo se demos renunciamos y traspasamos en la dha Doña
Geronima Maria y le damos Poder Cumplido para que en virtud
de esta Escriptura de su traslado tome la posesion de ella y en el
Ynterin que lo hace nos Constituimos y a nuestras Partes por sus
Ynquilinos tenedores y Poseedores en tal manera que siempre
le seran Siertas Seguras y de paz y que a ellas ni a parte al
guna de ella no le sera puesto ni mobido pleito en vargo Con
tradicion ni malavos y si le fuere puesto mobido o tratado
luego y por su parte seamos requeridos tomaremos
la voz y defensa de los tales pleitos y Causas y Con nuestras
Partes los seguiremos y feneseremos a nuestra Costa y
mencion hasta le dexar Con ellas Imposesion quieta y pa

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Sin daño ni costa alguna donde no le volueremos
y restituiremos los dhos dos mill y seiscientos rs y el
principal de dho censo si lo hubiere redimido y quittado y
las mexoras que en dhas casas hubiere fho labrado y mexorado
y las costas y gastos que se le causaren y por todo el
se nos pueda executtar y a nuestras partes en virttud de esta
escriptura y el juramentto de la conttraria sin ottra prue
ba alguna de que le relevamos = y estando presentte yo la dha
Doña Geronima Maria otorgo que acepto esta escriptura como
favor y me obligo a reconocer por el principal del censo que en ella
se expresa y a pagar sus reditos desde y en adelantte y a
cargo de esta partte desta obligacion y asimismo me obligo a pa
gar a la dha Maria los años los quinientos rs que van
expresados cada y quando que se me pidan y a pagar en el
tiempo que estubieren en mi poder en cada un año el uer
sesantte de razon de un tres por ciento segun la nueba prac
matica de su magd y a ello se me pueda executtar en vir
tud de esta escriptura y el juramentto de dhas partes en
quien lo dexo diferido sin otra prueba alguna de que le
relevo y todos que dhos somos al cumplimientto y

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Poder a Don Geronimo Alvarez y a Dn. Miguel de Raxa

109

Sepan quantos esta carta vieren como yo Don Juan Blanco
Enrriquez de Sevilla de Huelva otorgo y conozco por esta presente Carta
que doy y otorgo todo mi poder bastante y cumplido quanto es nesesario y de
derecho se requiere y mas que de y deve valer en primer lugar a Don Gero-
nimo Alvarez y en segundo a Don Miguel de Raxa residentes en la
ciudad de Cadiz especialmente para que en mi nombre y representando
mi propia persona puedan persevir haver y cobrar judicialmente
y trajudicialmente de Francisco Romero natural de la ciudad
de Ayamonte y residente en la Havana Reino de las yndias quinientos
y quatro pesos escudos de platta de que me lo deudor y constan de un
vale que para en poder de dho Don Geronimo Alvarez de cuya cantidad
den cartas de pago finiquitos y lastos con fee de paga y no pare-
ciendo de presente renuncien las leyes de la entrega prueba y pecu-
nia y demas de este caso como en ellas y en cada una dellas se contiene
y siendo nesesario contienda de juicio para su cobranza pue-
dan los suso dhos o cada uno dellos parecer en juicio ante quales quiera
señores jueces y justicias que lo sean competentes y pidan se hagan
juramentos de ciserio presenten pedimentos vales testigos y todos los de-
mas recados que convengan pidan prisiones soltura embargos
y desembargos de bienes executados y en posesion y amparo dellos
y pidan se vendan en publica almoneda oygan autos y sentencias
interlocutorias y difinitivas y las a mi favor consientan y de los
en contrario y de qualquier auto de agravio apelen y supliquen y sigan los
tales apelaciones y suplicaciones en todas ynstancias pidan y ganen
ynibitorias sitatorias y compulsorias lettras apostolicas

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Poder para testar a Pedro moriz

110

En el nombre de Dios nro. Sr. todo Poderoso
Sepan quantos esta carta de Poder para testar vieren
como yo Cathalina duarte muger de Pedro moriz vezina
soy de esta ciud. de hu. natural del lugar de San Pedro de
Villa verde del principado de asturias obispado de obiedo
del Consejo de Villa viciosa estando como estoy a cuidado
en cama enferma del cuerpo y sana de la voluntad
y en todo mi cuerdo memoria y entendimiento que
Dios nro. Señor a sido servido de darme y creyendo como firme
y verdaderam.te creo en el misterio de la santissima trinidad
Padre hijo y espiritu santo y en quanto confiesa predica
y enseña nra. santa Madre yglesia catholica apostolica
Romana y deseando poner mi anima en carrera de salvacion
y que la gravedad de mi enfermedad no me da lugar a dis
poner mi testam.to y postrimera voluntad y por ser este esto de
las cosas que a el pertenecen las tengo comunicadas con el dho
Pedro moriz mi marido en cuya asistencia otorgo y conozco por esta
carta que doy y otorgo todo mi poder bastante y cumplido quanto
es necesario y de derecho se requiere al dho Pedro moriz mi ma
rido para que en mi nombre haga y otorgue mi testam.to y postri
mera voluntad segun y en la forma que se lo tengo comu
nicado mandando como yo mando que mi cuerpo sea sepultado
en la yglesia parrochial de nra. señora de la pura y lim
pia concepcion de esta ciud. en la sepultura que señalare el dho
Pedro moriz mi marido y amortajado con el abito de nro.
Padre San Francisco de asis de esta ciud. y asimismo para que se nombre
como yo le nombro por mi albacea y executor testamentario
juntamente con D. Alexo Gonzalez notario alcalde or
dinario de esta ciud. y a cada uno en su ciudad les doy el poder que
es necesario para ello y asimismo para que nombre como yo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

[illegible] D. Juan Blanco

Marzo en 26 de marzo de 1716

En el nombre de Dios nuestro Señor [illegible]
Amen Sepan quantos en esta Carta de Poder [illegible]
[illegible] Doña Ignacia Blanco Vecina de Sevilla muger de Don
Juan Blanco [illegible] como [illegible]
en forma de [illegible] la voluntad [illegible]
[illegible] Memoria [illegible] Dios nuestro Señor
[illegible] Creyendo como [illegible]
mente creo en el misterio de la santissima Trinidad Padre
Hijo y Espiritu Santo y en quanto confiesa predica y enseña
nra Santa Madre Yglesia Catholica apostolica Romana
debaxo de cuya fee y creencia protesto bibir y morir como
Catholica apostolica y fiel Christiana y por la gravedad
de mi enfermedad no me da lugar a disponer mi testamento
qual y todas las cosas que al tocan y pertenecen [illegible]
[illegible] con el dho D. Juan Blanco mi marido por tanto [illegible]
[illegible] doy al suso dho todo mi poder
[illegible] cumplido quanto [illegible]
[illegible] en mi nombre haga disponga [illegible]
mi testamento y [illegible] mandando como [illegible]
[illegible] mi cuerpo sea sepultado en [illegible]
[illegible] Señora [illegible] Concepcion
[illegible] mi marido
[illegible] nombre como yo le nombro por mi [illegible]
[illegible] testamentario dandose como yo le doy todo
el poder que por derecho es necesario para ello y para que
nombre como yo nombro por mi unico y universal heredero
a D. Domingo Blanco mi hijo menor y del dho mi marido
para que herede mi bienes con la bendicion de Dios [illegible]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y [illegible]

[illegible]

Diego Perez Carr[illegible]
Secret.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

En diez siete de
marzo de mill setecientos
y diez siete a el pedim.to
dela parte y Por m.do dela
Justicia de esta Ciud. se le
pacho libram.to de tres
cientos R.s de vellon de
Pesos y nueve de Reditos
a favor de Maria
Loiano con que queda
Pagada esta cantidad
doy fee

Diego Perez Pan.
Secret.o

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

En el nombre de Dios nro Señor todo Poderoso Amen Sepan
quanttos Esta Cartta Vieren Como yo lazaro de Algado Vezino que soy
de esta Villa de huelva Estando Como Estoy acostado En cama En
fermo del cuerpo y Sano de la boluntad y Entto de mi a Cuerdo
Juizio Memoria y Entendimiento natural qual Dios nro Señor a sido
servido de darme y Creyendo Como firme y verdaderamente Creo
En el misterio de la Santissima trinidad Padre y hijo y Espiritu San
to tres personas distinttas y un solo dios todo poderoso y Entodo lo demas
que tiene Cree predica Confiessa y Enseña nra Santta Madre Yglesia
Catholica apostolica Romana de cuyo [illegible] de cuya fee y Creencia
protesto Vivir y morir Temiendome de la muertte que Es cosa natural
a toda Criattura y deseando poner mi anima En carrera de Salvacion
otorgo y hago y hordeno mi testamento y postrimera Voluntad En
la forma y Manera Siguientte

Primeramente Encomiendo y mando mi Anima a dios nro Señor que la hizo
Crio y Redimio por el precio Infinito de su preciosa Sangre Pasion y muerte
y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando Su Santta y divina
boluntad fuere servido de llevarme desta presente Vida mi cuerpo sea sepultado en
la yglesia parrochial del señor Sam Pedro desta Villa En sepoltura que
le pertenezca y amortajado Con el abito de nra Señora de la [illegible] que desde
de luego lo pido Para morir Con el y ganar sus gracias

Item mando acompañe a mi Entierro la clerezia de dha Yglesia Parrochial

Item mando que el dia de mi Entierro si fuere ora y si no el siguiente se me diga
una missa Cantada [illegible] de cuerpo presente y otra de Requien
Con su Vigilia y Responsos segun Costumbre

Item mando se me digan por mi anima e yntencion ochentta missas
rezadas por quarttas partes Entre la colecturia y los tres conventos
desta Villa

Item declaro que al tiempo y quando Contraxe Matrimonio Con

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Fran.ca Muñoz mi muger traxo por bienes de Ludote la suso dha
a mi poder hasta en cantidad de sesenta ducados de vellon declaro
lo para que conste
Yten declaro que quando case a Juana delgada mi hija con
Fernando Dias le di en dote bienes que baldrian hasta en canti
dad de seiscientos y sinquenta rs de vellon
Yten declaro que quando case a Maria quintera mi hija
con diego cavallero le di en dote bienes que baldrian hasta en
cantidad de quatrocientos y sinquenta y seis rs de vellon
Yten declaro que quando case a Josepha delgada mi hija
con diego garcia le di en dote bienes que baldrian hasta en
cantidad de quatrocientos y beinte y quatro rs de vellon
Yten declaro me deve un moreno que llaman el
tinto hijo de pedro Gallegos quinse du
cados de vellon de un bumento que le bendi
mando se le cobren
Y para cumplir y pagar este mi tes
tamento y todo lo en el contenido dexo
y nombro por mis albaceas y executores tes
tamentarios a Francisca Muñoz mi
muger y a Fernando Dias mi yerno a los

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Y yo el dicho Diego Caballero otorgante digo que por quanto
al tiempo que yo contraje matrimonio con la dicha Maria
Quintero mi mujer no truxe bienes algunos a mi poder
ni ella tampoco a el suyo y despues aca hemos adquirido
y multiplicado algunos bienes muebles y raices y semovientes
y otras cosas que al presente tenemos y poseemos y
para que no haya pleito ni diferencia entre mis herederos
y los de la dicha mi mujer quando Dios nuestro señor
fuere servido de llevarnos de esta presente vida es mi
voluntad que todos los bienes que al presente tenemos
y poseemos y los que despues de mi fallecimiento se
hallaren se partan por mitad entre mis herederos y los
de la dicha mi mujer y para que la dicha partija se
haga con toda igualdad y justificacion es mi voluntad
que los bienes que se hallaren se tasen y apresien por
personas que entiendan de ello y que la dicha partija
se haga por ante escribano publico y que en ella se
guarde todo lo que por mi testamento y por el de la
dicha mi mujer se dispusiere y mandare y para
cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido
y pagado y cumplido este mi testamento y lo en el
contenido y en el remanente que quedare de todos mis
bienes deudas derechos y acciones y herencias y
sobrenombre por mi unico y universal heredero a
Maria Quintero mujer de Diego Caballero = Josepha
Agada mujer de Diego Parra = Agustina de Agada =
Juan Quintero mi hijo y de la dicha mi mujer y pedro
Casado = Antonio = Josepha Marrero por causa de
Juana de Agada mi hija difunta para que lleven y
hereden mis bienes por iguales partes con la bendicion de
dios y mia y siendo casados o casadas que hayan
dote y casamiento lo que cada uno hubiere gozado
y no mas

Y para este mi testamento nombro y
doy por albaceas testamentarios a Juan
Domingo Rodriguez y Domingo Sanchez y
gozen de los nueve dias de la ley y para
cumplir y pagar este mi testamento y lo en el
contenido doy poder cumplido a los albaceas
de mi hacienda y a cada uno de ellos in
solidum en forma y para que entren en
mis bienes y los vendan y rematen en
publica almoneda o fuera de ella y
otorgados los recaudos necesarios y
firmados de mi nombre lo revoco anulo
y doy por ningun otro testamento
manda o legado que antes de este
haya hecho por escrito de palabra
o en otra forma que quiera salga
de este que al presente hago y otorgo por mi testamento

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Es el dicho de escriptura publica en aquella via y forma que en derecho lugar haya que es fecha en la villa de Huelva en veintte y ocho dias del mes de marzo de mill setecientos y diez y seis años y lo otorgo el Rdo. P. Dn. Jph. Conesa no firmo que dixo no sauer a su ruego lo hizo un testigo que lo fueron presentes el Rdo. Pe. Manl. Bauzá Montalbe el Ldo. Don Juan de Castillo prº y Pedro de Castilla y Franco. Garcia vecinos de Huelva

tt. y por testigo Manl. Bauza Montalbe

Ante mi

Pedro Perez Bazan

SELLO DE OFICIO

HISPAN. REX.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Testam.to de Agustina Maria Beles

121

Mario en 9 de
marzo de 1716 a
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

En el nombre de Dios nuestro
Señor todo poderoso amen sepan quantos esta
carta de testamento y ultima voluntad vieren
como yo Agustina Maria Beles vezina de esta
villa muger de Juan de los Reyes vezino
de ella estando como estoy en forma de tercero
y sana de la voluntad y en todo mi acuerdo
memoria y entendimiento qual dias
nuestro Señor a sido servido de darme y creyendo
como firme y verdaderamente creo en el
misterio de la santissima trinidad padre
hijo y espiritu santo y en quanto confiesa
predica y enseña nuestra santa madre
Iglesia Catholica Apostolica Romana y de
seando poner mi anima en carrera de sal
vacion otorgo que hago y ordeno mi testam.to
en la forma y manera siguiente
primeramente mando y encomiendo
mi anima a Dios nro Señor y la sacro cri
ma de mi por el precio infinito de su
preciosa sangre pasion y muerte

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

121

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y

El Cuerpo a la tierra de que fue
formado y quando su divina Ma. Cuenta de
servido de llevarme de esta presente vida
mi Cuerpo se a sepultado en la Yglesia
Parroquial de Nuestro Señor San Pedro en la Capilla
que tengo ya compañe a mi entierro la Clerecia
de dicha Yglesia y asi es mi voluntad
Yten mando que el dia de mi entierro
si fuere ora y no el siguiente se me digan
por mi anima dos misas cantadas una de el
oficio de nuestra Señora y otra de Requiem
con su bixilia y responsos
Yten mando se me digan por mi anima
y intencion sesenta misas rezadas
la quarta parte en la Colecturia de
las Rentas en el Convento de nuestro
Padre San Francisco de aqui de esta villa
por sus religiosos
Yten declaro que Francisco Muñoz
mi hijo estando debaxo de la Patria

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Por esta sembro seis fanegas de trigo
y aviendose despues casado las reso dio
fin dar a su padre cosa alguna mando
y lo que importare la tenga en quenta
de su lexitima y lo declaro para que
conste

Para cumplir y pagar este mi testam.to
y lo en el contenido de lo nombro por
mi albacea y executor testamentario
a dho Juan de los Reyes mi marido y le doy
poder cumplido para ello

En el residuo y remanente
que quedare de todos mis bienes deudas
derechos raciones y futuras subiciones
de lo nombro por mis universales here
deros a Miguel de los Reyes = Fran.co muñoz
Ruiz dias = Joseph de los Reyes = Anabeles
y Leonor muñoz mis hijos y del dho Juan
de los Reyes mi marido para que lleven y
hereden mis bienes con la bendicion de Dios
y la mia

Y por este mi testam.to revoco y anulo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

DEL LO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Y doy por ningunos y de ningun valor
ni efecto todos y qualesquier testamentos
mandas y cobdicilos que antes y en contrario
de este lo aya fho otorgado por escriptura de
palabra o en otra qualquiera forma y co-
quiero valga este por testamento
cobdicilo o escriptura publica en aquella
fha y forma que a lugar en derecho se
fha la carta en Sevilla en
seis dias del mes de abril de mill sete-
cientos y diez seis y la otorgante que el
el Sr. publico doy fee conozco no firmo
se dijo no saver hizolo en testigo y lo fue
presente Antonio Dª Monsalve Thomas
Infante Espartero Man. Alvarez Vecino
de Huelva

Ante mi

Antº Dª Monsalbe

Diego Perez Barrios
Secret.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Cuitam de D. Diego Leal

En el Nombre de Dios nuestro Señor todo Poderoso Amen Sepan quantos esta Carta de Testamento vieren como yo D. Diego de Leal Regidor que soy de esta Ciudad de Huelva estando como estoy acostado en mi cama en fermo del cuerpo y sano de mi juicio cumplido y entendimiento natural creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santissima Trinidad Padre hijo y Espiritu Santo tres personas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica apostolica Romana debaxo de cuya fee y creencia he vivido y protesto vivir y morir temiendome de la muerte como cosa natural cierta y deseando poner mi anima en carrera de salvacion hago y ordeno mi testamento y postrimera voluntad en la forma y manera siguiente

Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor que la crio y redimio por su preciosa sangre pasion y muerte y cuando fuere servido de llevarme desta presente vida mando mi cuerpo a la tierra de que fue formado y quando fuere enterrado en la Iglesia Parrochial de esta Villa en la sepultura de mis padres con el acompañamiento de mi entierro segun declarare mi albacea y el dia de mi fallecimiento o el siguiente si no hubiere lugar por ser dia impedido con misa cantada de cuerpo presente y vigilia de nueve lecciones

Mando a Da Paula mi muger por quien pido a nuestro Señor me perdone todo lo que contra su voluntad le hubiere ofendido en cualquier manera

Mando a mis hijos y de la dicha mi muger que cada uno de ellos tenga un Padre nuestro y Ave Maria y la bendicion de Dios y la mia

Mando a las mandas forzosas acostumbradas a cada una de ellas un real de vellon con que las aparto de mis bienes

Mando a la Santa Cruzada a la Redencion de Cautivos y a la Obra de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla a cada una de ellas un real de vellon con que las aparto de mis bienes

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Sevilla la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Cadiz la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Ayamonte la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Niebla la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Huelva la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Tavira la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Ceuta la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Tanger la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Orihuela la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Murcia la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Cartagena la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Almeria la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Granada la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Malaga la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Cordoba la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Jaen la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Baeza la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Ubeda la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Segovia la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Avila la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Salamanca la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Zamora la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Toro la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Valladolid la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Palencia la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Leon la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Astorga la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Oviedo la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Lugo la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Orense la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Tuy la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Santiago la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Coria la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Plasencia la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Badajoz la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Merida la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Toledo la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Cuenca la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Alcala la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Madrid la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Toledo la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Cuenca la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Alcala la Limosna acostumbrada

Mando a la Santa Iglesia Catedral de Madrid la Limosna acostumbrada

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

128

veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

se hiciere conbinientes y necesarios segun costumbre para cumplir y pagar este mi testamento en el contenido dexo y nombro por mis albaceas y executores testamentarios a Juan suarez y Don bernardo thexerina vecinos de esta villa a los quales y a cada uno y nso les doy todo el poder que por derecho se requiere para ello. y en el residuo y remanente que quedare de todos mis bienes deudas derechos y acciones y futuras subcesiones dexo y nombro por mis unicos universales herederos a Maria Salgado mi sobrina hija de [illegible] y a la dicha [illegible] para que hereden mis bienes por yguales partes con la bendision de Dios y la mia. y por este mi testamento rebocado y anulo todos los demas y cualesquier testamentos y cobdicilos que antes deste aya fecho y otorgado por escripto o de palabra que no balgan ni hagan fe salvo este que al mi testamento cobdicilo o en la forma que mejor lugar aya de derecho. fecha la carta en la villa de huelva en veinte dias del mes de abril de mill setecientos y diez y seis años el otorgante a quien yo el escribano doy fe conosco lo firmo siendo testigos Manuel Alfonso Miguel Pisarro y Antonio Baez Monsalbe vecinos de huelva

Diego [illegible]

Millan

Pedro Perez Baez
escribano

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Testam.to de Joseph Mora-

En dos de Marzo de 1745 = tiene un Cobdicilo =

Murio en 20 de Dic.e de 1745

Sacado en papel del sello tercero y comun en el dia en beinte y seis dias del mes de Dic.e de mill setecientos y beinte años

Diego [illegible]

En el Nombre de Dios Nuestro Señor todo poderoso Amen. Sepan quantos esta carta de testam.to y postrime ra voluntad vieren como yo Joseph [illegible] vezino que soy de esta villa de Huelva estando como estoy acostado en cama enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y en todo mi acuerdo juicio memoria y entendim.to natural qual Dios nro Señor a sido servido de darme y creyen do como firme y verdaderamente creo en el misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene cree y predica nra Santa Madre Iglesia Catholica apostolica Romana debaxo de cuya fee y creencia e vivido y protesto vivir y morir temiendo me de la muerte que es cosa natural a toda criatura deseando poner mi anima en carrera de salvacion otorgo que hago y ordeno mi testamento y ultima voluntad en esta manera Primeramente mando y encomiendo mi anima a Dios nro Señor que la hizo crio y redimio con el precio infinito de su preciosa sangre pasion y muerte y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando su divina Mag.d fuere servido llevarme de esta presente vida mi cuer po sea sepultado en la Iglesia Parrochial del Señor San Pedro de esta villa en la que tengo [illegible] labrado con el [illegible] en la Señora de la Merced [illegible]

125

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Redencion de Cauttivos de esta villa que dexo de legado

Zido para Sacar Con el y Ganar Ynduljencias

Ytenm.do acombane ami Entierro la Clerezia de dicha Y

glesia Parrochial de esta villa San Pedro

Ytenm.do Se me digan por mi anima el dia de mi Entierro

Si fuere ora y sino el Siguiente Dia misa Cantada Ofre

da al ofisio de nuestra Señora Cofra de requien Con vi

xilia y Lecziones Segun Costumbre

Ytenm.do Se me digan por mi anima y entenzion Zien

misas Reseadas Sin Cumplidas y Cargo de mi her

mana y Honrados Singuentta missas Resadas la quartta

parte en la Colectturia y las Restantes por mitad entre

los dos Combentos de nuestra Señora de la merzed y ...

Retiro a Poner a mi Voluntad

Yttem declaro que al tiempo y quando Contrahe

matrimonio Con Josepha Antonia mi muger

trajo a mi poder por bienes de su dotte bienes que

balduian veintte y Sinco Ducados declarolo

para que Constte

Yttem lego y mando por bia de mejora

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Bestido de Claro lo para que conste
Item mejoro a Maria de la Concepcion
mi hija en veinte ducados y valen
doscientos y veinte reales de vellon por lo
mucho que la estimo en la mejora
Consintieron todos los herederos de dicho
Joseph Moni que estavan presentes de que
a mayor abundamiento lo de en
fraes Cristo u.no doy fee de ello
Para cumplir y pagar este mi
testamento y lo en el contenido
nombro por mis Albaceas y executores
testamentarios a Juan Lopez Xpto
bal dias Joseph Moni mi hijo
Casado uno en solidum doy poder cum
plido para que entre en mis bienes
y benda la parte que baste y
cumplan y paguen este mi testa
mento que para ello les encargo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

las Conciencias
y despues de cumplido y pagado este mi
testamento y todo lo en el contenido
en el Residuo y remaniente que quedare
de todos mis bienes deudas derechos raciones
y futuras subsesiones de Jo y nombro por
mis unicos y universales herederos
de Raphaela Maria muger de Julian
Sanchez = Juan Lopez = Xpstoval dias = Joseph
Moniz = Manuel Silbera = Julian dias = Juana
de la Concepcion
Dacosta y Maria de la Concepcion
mis hijos para que lleven y hereden
mis bienes traiendo a la Cazon
y partizion lo que cada uno hubiere recivido
y revoco ranulo y doy por ningunos y de ningun
valor ni efecto todos y quales quier
testamentos mandas y cobdizilos
que antes de en contrario de este hazia
fho rottorgado por escripto o de palabra
o en otra qualquiera forma y solo
quiero valga este por tal mi
testamento cobdizilo o escriptura
publica en aquella via y forma

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Poder a D. Juan de Borja Poin

Sepan quantos esta Carta de Poder Vieren como yo
Don Juan de Borja Poin Escribano de Su Mag.d de las Ren-
tas Provinciales en esta Villa de Huelva otorgo y conozco por esta
presente Carta que doy y otorgo todo mi Poder bastante y
cumplido quanto es necesario y de derecho se requiere
a Don Juan de Borja Poin Escribano Publico de numero y de
Consulado de Indias en la Ciudad de Cadiz especialmente
para que en mi nombre y representando mi propia persona
como uno de los hijos y herederos que soy de Antonio Calde-
ron de Avalos y de Doña Francisca Moscoso hidalgo mis Pa-
dres difuntos vecinos que fueron de la dha Ciudad nombre
la persona o personas que le pareciere conbeniente a su uso y exer-
cicio de la escribania publica que en dha Ciudad quedo por muerte
de los dhos Antonio Calderon de Avalos y Doña Francisca Mos-
coso hidalgo mis Padres que exercia por nombramiento y gracia
Samaniego de Mendoza ausente en los Reinos de la Yndias
sobre lo qual haga el nombramiento y nombramientos que para el
lo conbengan y sean necesarios para su uso y exercicio
de la dha Escribania en la persona que sea mas de su
satisfacion otorgando los Instrumentos que sean necesa-
rios para ello con todas las circunstancias clausulas fuerzas
y firmezas que conbengan y sean necesarias para ello
sin que por falta de requisito o circunstancia expresa
que el poder llevare dexe de hazer el dho nombramiento
lo demas que sobre esto conbenga que el poder para ello
es necesario se le doy y otorgo al dho Don Juan de Borja Poin

Dr. Pedro Perez Barrio
Escrivano

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Poder a fr. Juan de San Francisco

129

Sello tercero en papel de oficio de Su Magestad de a diez y seis maravedis. Año de mil setecientos...

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Juan de Anes... Vecino desta villa de Huelva fiel de... Real Alholi de la Renta de la sal desta dicha villa... otorgo y conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder bastante segun y en derecho quanto es nesesario y de derecho se requiere al muy Reverendo Padre fr. Juan de San Francisco Religioso de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes descalzos redemptores del collegio combentual de esta villa especialmente para que en mi nombre representando mi propia persona pida demande reciva y cobre judicial o extrajudicialmente de qualesquiera personas y menores deudores a mi particular como por rasones de sal que como tal fiel de ella se adeudan y de lo que por qualquiera otras rasones les tienen y cobrare de cartas de pago finiquitos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Hasttos Con fee de Nada Uno Pareciendo
de Presentte Renuncie la le Rez de la
Entrega Preceua y Pecunia y demas
de este caso Como en ellas y en cada Una
de ellas se Conttiene y siendo necesario
Para su Obranza Conttienda de Juicio
Pareua antte qualesquiera Señores
Jueces y Justicias que Con derecho Pueda
y deua y Presentte Escripturas pedimentos
Testimonios Vales Certificaciones y todas
los demas Recados que Combengan Haciendo
Serre Conoscan por las Partes y que Hagan
Juramenttos de Sisorio pida Exe
Cuciones Prisiones Embargos y de Sem
bargos de bienes Executados y hom
Posesion y am Paro de ellos y pida se
ben dan En Publica Almoneda

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

o fuera de ella pida y oyga autos y sen
tencias ynterlocutorios y difinitibas
y las a mi fauor consentta y de las en
contrario y de qualquier autto de agrauio
a pele y suplique y siga la cauta les
o relaciones y suplicaciones en todas instancias
saque y gane ynibittorias sittattorias
y compulsorias settras apostolicas y las
haga leer y ynttimar a quien combenga
que el poder so para ello es neçesario
y se le doy y ottorgo a dho fr. Juan de San
francisco con libre amplia y general
administracion y sin limittacion
y con facultad de que lo pueda sos
tituir y a todos relevo de costas
segun derecho y para el cumplimiento
y firmeça de lo que dho es obligo
mi persona y bienes y hauidos y por
hauer y doy poder cumplido a las
justiçias y jueçes de su mag.d para que
a ello me compelen y apremien

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y remitido sale ses fueros y derechos de mi favor y la general en forma que es fha la carta en la ciudad de Huelva en diez y siete dias del mes de abrill de mill setecientos y diez y seis y el otorgante que yo el Ill.mo Publico doy fee conozco lo firmo siendo testigos Don Bernardo Thexerina y Barreda presbitero Don Fran.co de Zuñiga Osorio y Soto m.r y Antonio Baez de Monsalve vezinos de Huelva

Juan de Almeyda

Ante mi

Diego Perez Dos Sarr.

Serv.o

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

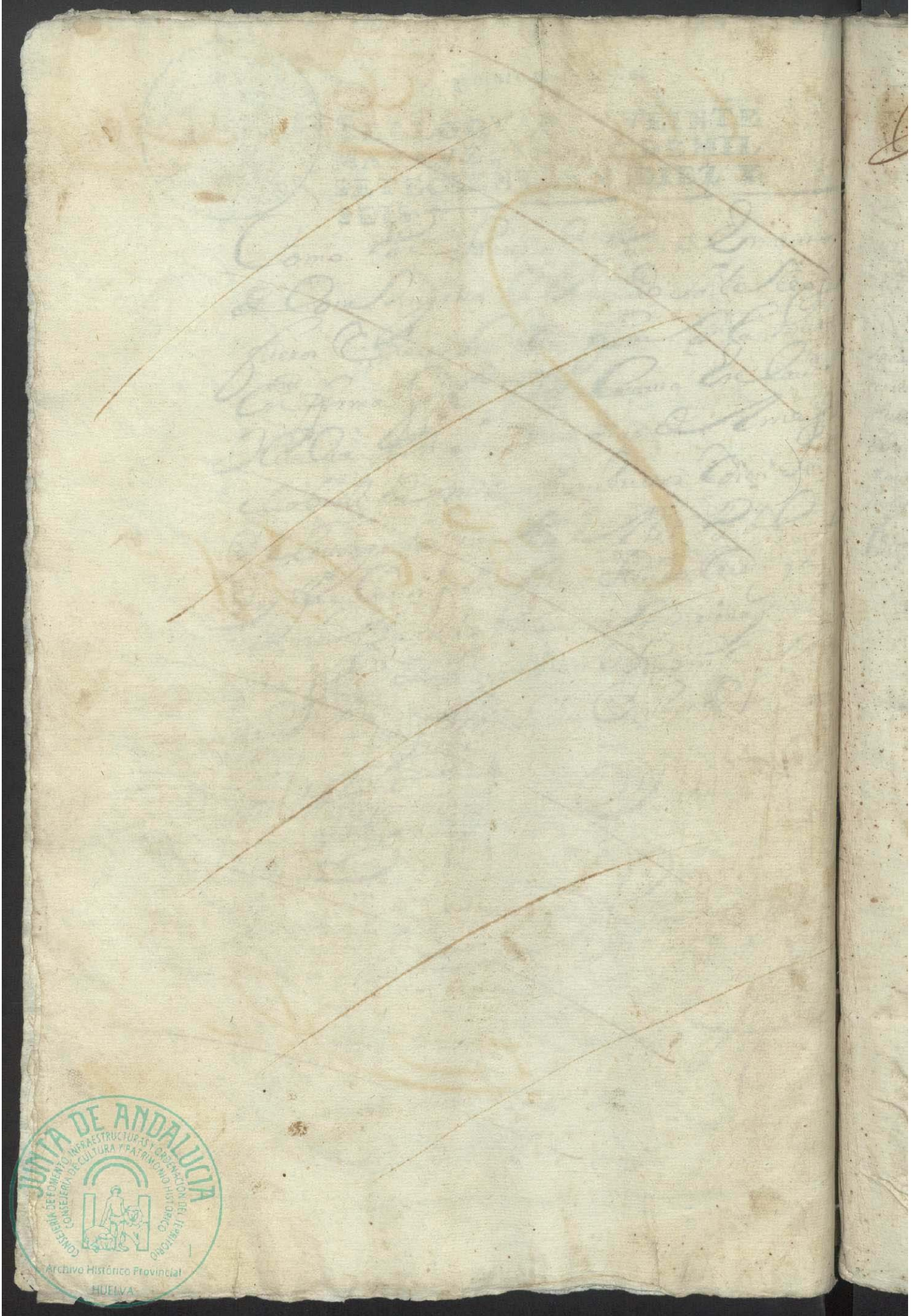
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Huelva

Año

1716

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

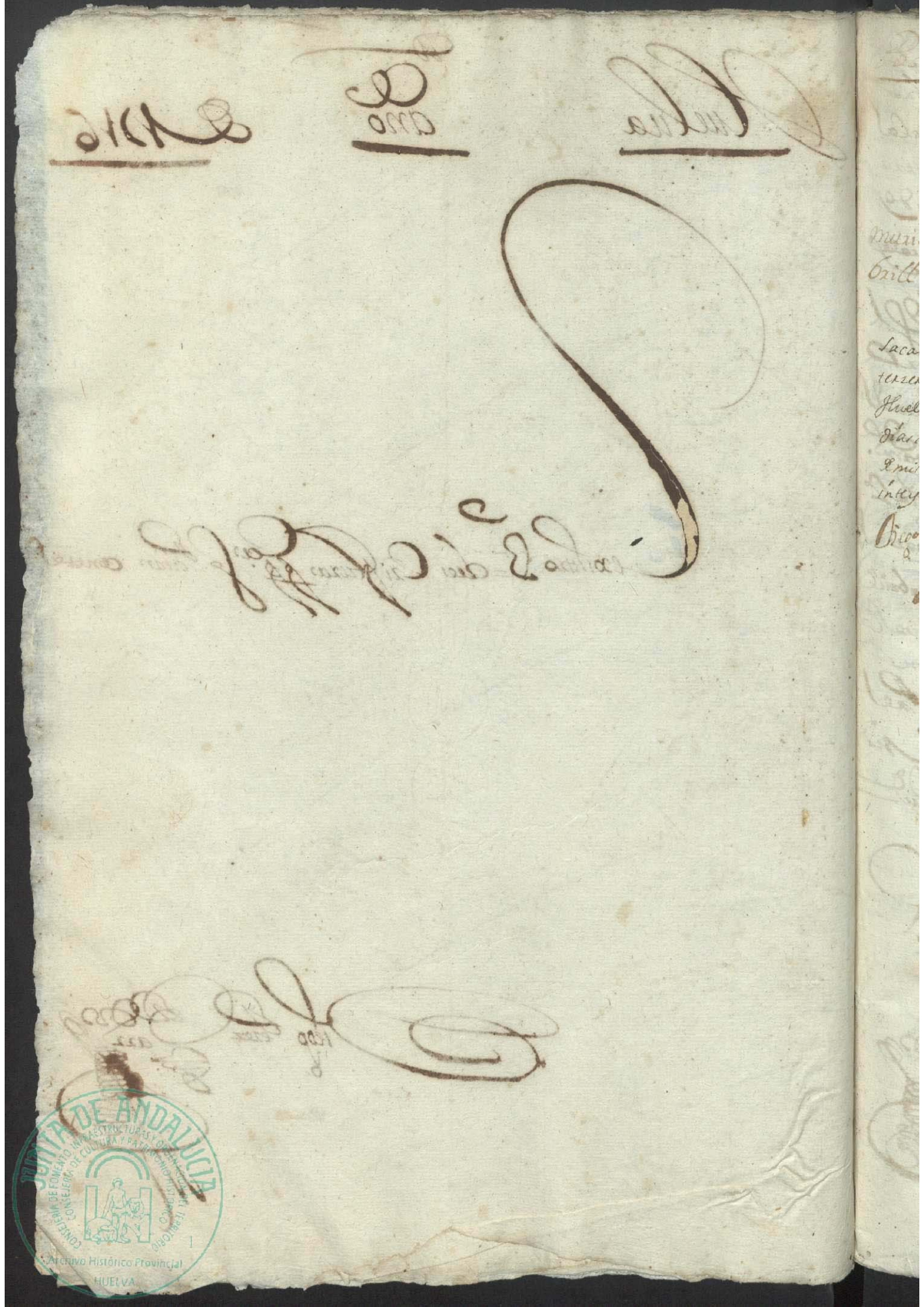

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Para Sacar ... Alonso ...

~~Quatro maravedis.~~

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y DIEZ Y SEIS.

murio En 18 de a
brill de 1716 =

Sacado en papel del sello
tercero en la Villa de
Huelva en diez y seis
dias del mes de Agosto
de mill setecientos y ve
inte y quatro años doy fee

Diego Perez ...

En el Nombre de Dios nuestro Señor todo Poderoso
amen Sepan quantos Esta carta de Poder para testar
vieren Como yo Juan Moreno Natural de la villa de
Niebla Vezino de esta villa de Huelva estando Como estoy Enfermo
de Cuerpo y sano de la boluntad y en todo mi Cabal Juizio
memoria y entendimiento qual Dios nuestro Señor a sido
servido de darme y creyendo Como firme y verdaderamente
creo en el misterio de la santisima trinidad Padre
hijo y Espiritu santo y en quanto Cree confiesa predica y
enseña nuestra santa Madre Iglesia Catholica apostolica
Romana y deseando poner mi anima en Carrera de sal
vacion y que la gravedad de mi enfermedad no me
da lugar de disponer mi testamento el qual lo tengo
tratado y comunicado con Alonso
Diaz ... mi compadre ... de esta villa
otorgo que le doy todo mi poder quanto por derecho se reque
riere al dicho para que en mi nombre haga y otorgue
mi testamento segun y en la forma que se lo tengo comunicado
mandando como yo mando mi Cuerpo sea se
pultado en la yglesia Parrochial de nuestra Señora
de la ... en la sepul
tura que señalare el dicho y nombrandole como le
nombro por mi albacea y executor testamentario

dandose Como yo le doy todo el poder por derecho
es necesario para ello y para su nombro Como yo nombro
por mi unica y universal heredera a Manuela
de la Cruz mi hija y de Maria de Barrios mi primera
muger difunta y por este poder revoco y anulo y doy
por ningunos y de ningun balor ni efecto todos y qualesquier
testam.tos mandas y cobdicilos que antes y en con-
trario de este poder yo aya fho otorgado por es-
cripto o de palabra o en otra forma y solo quiero
valga este poder y el testam.to que en su virtud
hiziere el dho Alonso Rodriguez por tal mi testam.to
cobdicilo o escriptura publica en aquella via y
forma que a la lugar en derecho que es fha la carta
en la ciud. de Huelva en diez y siete dias del mes de abrill
de mill setecientos y diez y seis a.s y el otorgante que
el escribano publico doy fee conosco no firmo
que dijo no saver hizolo en testigo que lo fueron pre-
sentes Mathias dominguez Joseph perez Albañil
Anttonio Bau.ta Mon Salve vecinos de Huelva

Ant.o Bau.ta Monsalve

Ante mi

Diego Perez Barrios
Escriv.o

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Testam.to de Xpstoval Silvera

135

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

41

Murio en 29 de abrill de 1716 a.s

Sacado en papel del sello tercero y comun, en huelva en diez dias del mes de octubre de mill setecientos y veinte y una.

Diego Perez

Escriv.o

En el nombre de Dios nro. Sr. todo poderoso amen. Sepan quantos esta carta de testam.to y postrimera bolunta de Veren como yo Xpstoval Silvera vecino soy de esta ciud. de Huelva estando como estoy enfermo del cuerpo y sano de la bolunta de y en todo mi acuerdo memoria y entendimiento qual Dios nuestro Señor a sido servido de darme y creyendo como firme y verdaderamente creo en el misterio de la santissima trinidad padre hijo y espiritu santo y en quanto confiesa predica y enseña nra. santa Madre Yglesia Catholica Apostolica Romana debaxo de cuya fee y creyencia protesto bibir y morir y deseando poner mi anima en carrera de salbacion otorgo que hago mi testamento en la forma sig.te primeramente encomiendo y mando mi anima a Dios nuestro Señor que la hizo crio y redimio por el precio infinito de su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado y quando muriere mi cuerpo se a sepultado en la Yglesia Parrochial de nra. Señora de la pura y limpia concepcion de esta villa en sepultura que tengo y ella compañamiento

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

En mi Entierro lo dexo a la voluntad
de Josepha Maria Dominguez mi muger a la
mia ——

Yten Mando que el dia de mi Entierro
si fuere ora y sino el siguiente se digan por
mi anima dos misas cantadas una de el oficio
de nra señora y otra de requien con su bixilia y
Responso ——

Yten Mando se me digan por mi anima y la
tenrior y devociones penitenciales mas cumplidas
y cargo de conciencia y honorados ciento misas
rezadas la quarta parte de ella a la colecturia
y las restantes a los religiosos del combento
de la merced de esta villa por ser religiosos ——

Yten declaro que al tiempo que quando case a Francisca
Eleana mi hija con Rodrigo Vallo mi yerno le di en
dote bienes que valian docientos y quatro
ducados declarolo para que conste ——

Yten lego y mando a Maria de la Concepcion mi hija
menor y de Mattra mi muger diez y ocho ducados
por una vez en cuya cantidad en caso necesario
la mejoro en la forma que el derecho me lo permite

Y para cumplir y pagar este mi testamento
y lo en el contenido de ello nombro por mis

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Albacea Executor testamentario
a Balthasar Camacho vezino desta villa y le doy
poder cumplido para ello
Y en el remanente que quedare de
todos mis bienes deudas derechos y acciones y futuras
subcesiones que lo nombro por mis unicos y universales
herederos a Alonso Rivera = Francisco de Paula =
Juan Gomez = Pedro Gomez = Joseph Rivera = Manuel
Rivera = Maria de la Concepcion = Francisca
mis hijos y de la dicha Josepha Maria mi muger
para que lleven y hereden mis bienes con la bendicion
de Dios y la mia
Y por este mi testamento revoco anulo y doy por
ningunos y de ningun valor ni
efecto todos y quales quier testamentos mandas y co-
dicilos que antes de este en contrario desto haya
fecho y otorgado por escripto o de palabra o en otra
forma y solo quiero valga este presente
mi testamento codicilo o escriptura publica
en aquella via y forma que mas haya lugar

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS.

de Vn año se pagan treinta y tres Reales de vellon al
Convento de Nuestra Señora de la Victoria de es
ta villa por la Capellania que en dho Convento fundo
Pedro Muñoz Foxes mi abuelo de que soy Capellan y esto
ultimo Reditos es condicion que durante el tiempo de
mi vida los e de pagar yo al dho Convento y luego que fa
llesca los a de pagar el dho Comprador, o quien poseiere la
dha media Casa y en lo demas la declaro por libre de otro
Censo y tributto hipotteca Ventta ni enagenacion en pen ni o
bligacion Expecial ni general tacita ni expresa que no la
tiene y por tal la aseguro y por precio y quantia fuera de dhos
Cargos de cinco mill y quarentta y tres Rs de vellon cuia
Cantidad estoy deviendo a los herederos de Don Francisco
Malbran como heredero Universal de Don Juan Muñoz
mi tio Difuntto de quien hube y hereda dha media Casa
y se a de obligar el dho Comprador a pagarla a dhos
herederos y a sacarme a pas y a salvo de dha obligacion = y
Confieso y declaro que el Justo Valor y precio de dha me
dia casa son los dhos cinco mill y quarentta y tres Rs y
Principales de dhos tributtos y que no vale mas y ni aora en al
gun tiempo mas vale o pareciere valer de la demasia y mas
valor le hago gracia sesion y donacion buena pura, mera per
fecta acauada y irrevocable de las que el derecho llama
Inter vivos con todas sus ynunciaciones y renunciaciones a serca

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE
SETECIENTOS Y DIE
SEIS.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y

En el Nombre de Dios Nuestro Señor
tiene Principio Dicho Testamento que Yo Dª Teresa Gomez Viuda de Juan Gomez Ramos Vecina de esta Ciudad de Cazalla Otorgo Mi Ultima y Postrimera Voluntad en la forma siguiente Primeramente Encomiendo mi Alma a Dios Nuestro Señor que la Crio y Redimio con su Preciosa Sangre y Muerte y Despues de Apartada de mi Cuerpo Mando sea Sepultado en la Yglesia Parroquial de esta Villa en la Sepultura que Mi Albacea Dispusiere Mando se Digan por mi Alma Treinta Misas de Alma Mando se Digan Otras Treinta Misas de Animas Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora del Rosario Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Soledad Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Merced Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Concepcion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Antigua Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Candelaria Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Paz Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Esperanza Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Aurora Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Encarnacion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Asuncion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Piedad Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Misericordia Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Consolacion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Concepcion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Antigua Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Candelaria Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Paz Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Esperanza Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Aurora Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Encarnacion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Asuncion Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Piedad Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Misericordia Mando se Digan Otras Treinta Misas de Nuestra Señora de la Consolacion

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

de estauilla por ser aui mi Voluntad

Ytenmando que el dia de mi entierro si fuere ora y sino el
siguiente se me digan dos missas cantadas una de el ofizio de
nra Señora y otra de Requiem con su bixilia y Responso
segun costumbre

Ytenmando se me digan por mi Anima y intencion y de cuyo
res penitencias mal cumplidas y cargos de conciencia ygnorados
sientto y treintta missas Resadas por quantta partes entre la colettu
ria y tres combentos de estauilla que aui es mi Voluntad

Ytendeclaro que a todos mis hijos tengo dado por quentta de sus lexitimas
mas sierttas cantidades de marauedises que todas constaran
de Resiuos que a no torgado los susodhos antte los escribanos de
numero de estauilla a que me Remito: Es esto Manuel de
mingues mi hijo y a este le tengo dado por la misma razon dos mil
sientto y dose R.s de vellon en dinero y en el valor de dos mill
res de vina declarolo para que conste

Ytendeclaro que en el concurso que se formo a los bienes de ma
nuel de marchena de Castillo compre las casas de mi mo
rada en estauilla en la plaseta de los mercaderes en cierta
cantidad de mrs en cauesa de Joseph polo mi yerno
por cuya mano y con dinero mio se pago y paran en poder
de el dho Joseph polo los Resiuos declarolo para que conste

Ytenlego y mando a Manuela maria mi hija biuda de
Diego garcia mantto y saya de anascote = unas enaguas de se
piterno berde todo de mi uso que aui es mi Voluntad

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

Veinte maravedis

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Y tendeclaro tengo por mis bienes los siguientes = Quinientos
Rs de vellon en dinero = Unos Serillos de oro con siete pendientes =
Sinco Cucharas de plata = Unos pulseros = Un rrosario engarzado en plata =
Las casas de mi morada y medias Casas en la calle de Almonasterio
y diferentes bienes muebles que por mi fin y muerte pareseran declarolo para que conste

Y para cumplir y pagar este mi testamento y lo en el contenido
nombro por mi Albacea y executor testamentario a Fran.co Do
mingues mi hijo y le doy todo el poder que por derecho es nesesario
para ello

En el Residuo y Remanientte que quedare de todos mis bienes
deudas derechos y acciones y futturas subsesiones dexo y nombro
por mis unicos y universales herederos a Joseph Dominguez = Ma
nuel Dominguez = Fran.co Dominguez = Manuela Maria biuda
de diego Garcia = Juana Bautista muger de Domingo Alonso =
y Marsela de la Attrinidad muger de Joseph polo todos seis mis hijos
y de dho mi marido difuntto para que heredenmis bienes por
yguales partes con la vendicion de Dios y la mia atrayendo a co
lacion y partticion lo que cada uno hubiere persevido que asi es
mi voluntad

Y por este mi testamento Revoco y anulo y doy por ninguno
Rottos y chanselados y de ningun valor ni efecto todos

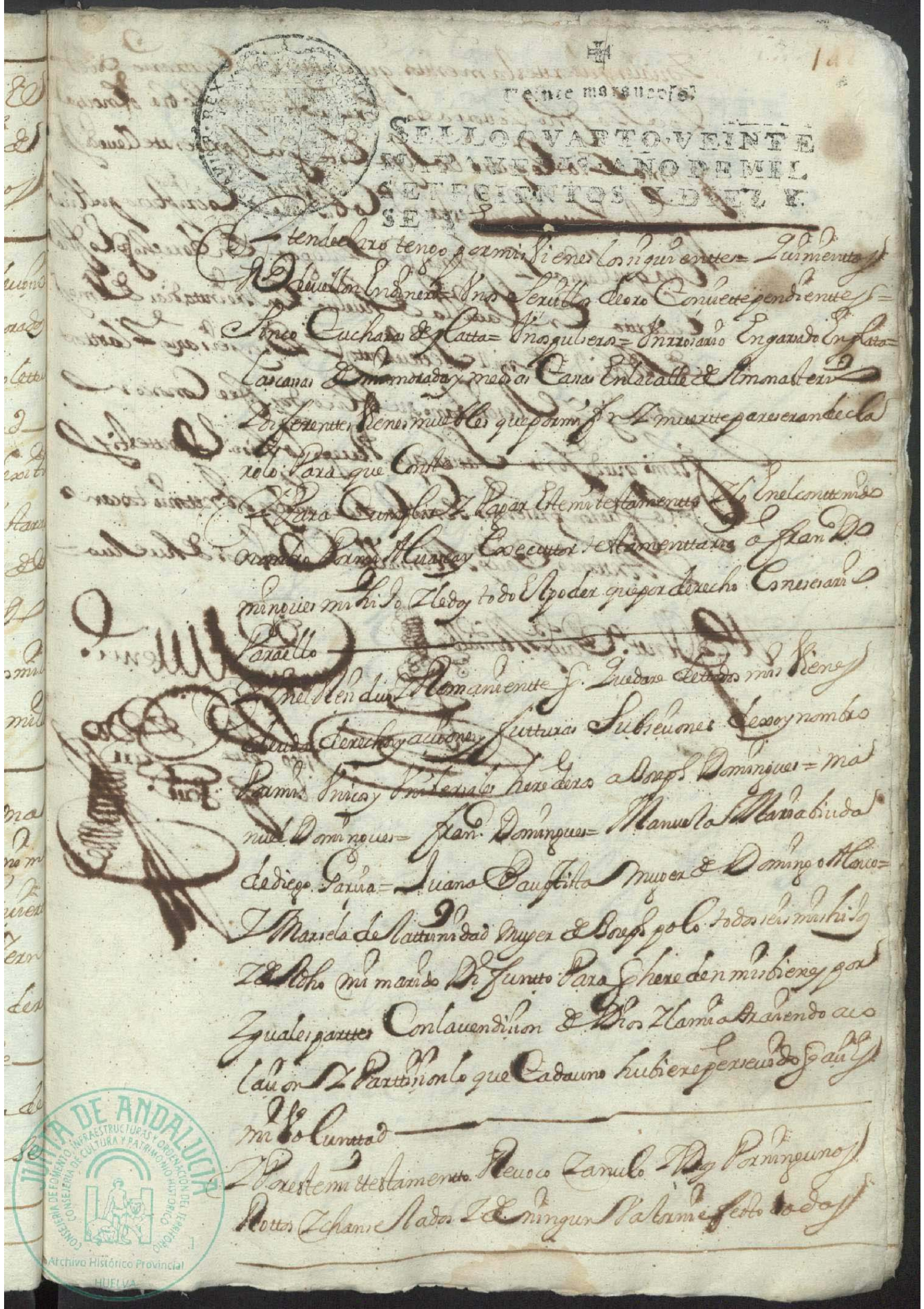

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA

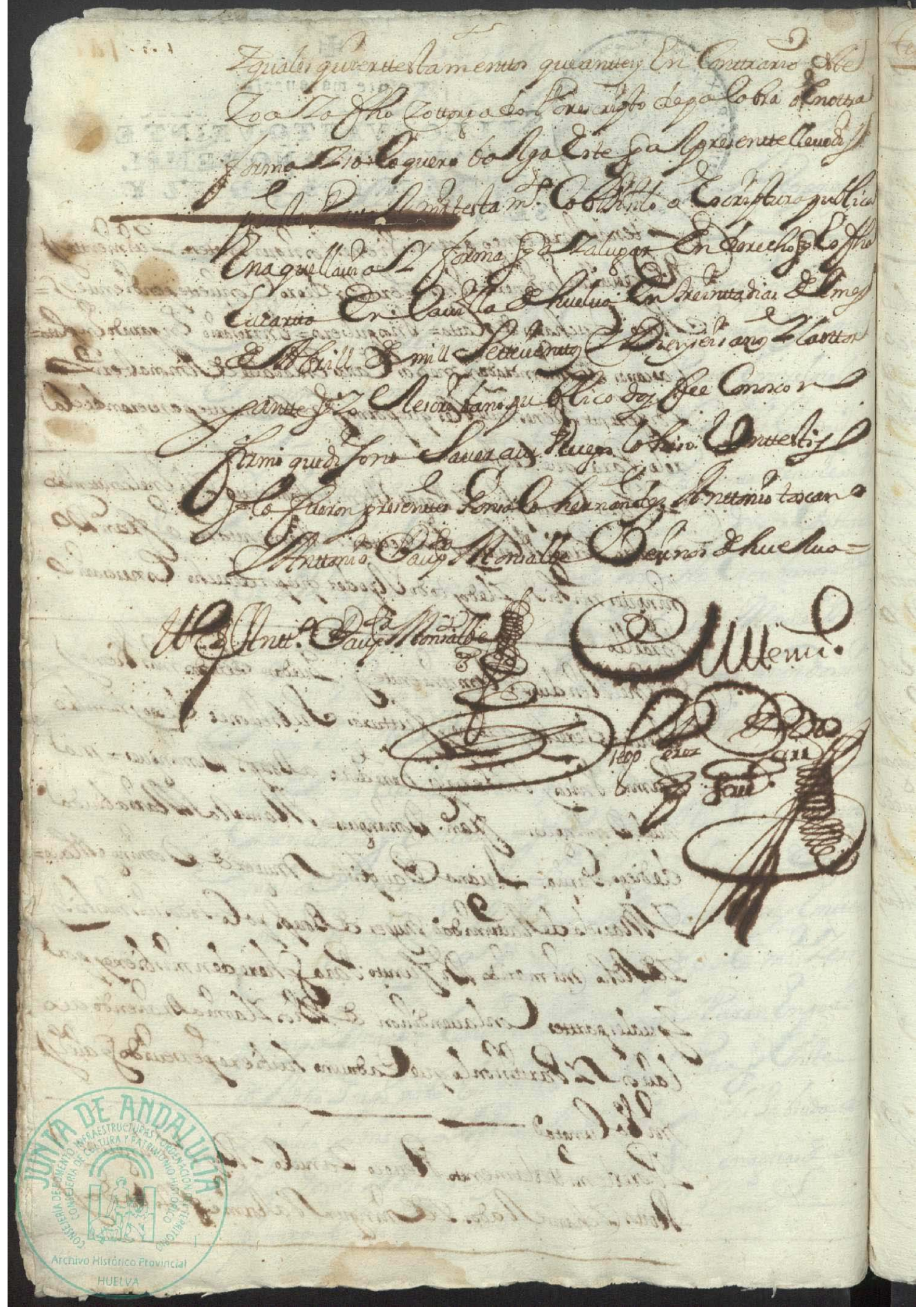
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
Archivo Histórico Provincial
HUELVA